CON HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA
Trabajamos cerca de ti

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO MUNICIPAL

JUSTIFICACIÓN DE LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA

En apego al Artículo 41 de la Ley Estatal de Obras Públicas, la Dirección General de Desarrollo Municipal **DETERMINA,** adjudicar de manera directa la (s) Obra (s):

FAISM-26-12.- CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE MITIGACIÓN EN SALIDA PLUVIAL AL ARROYO PEREYRA EN CALLE INDEPENDENCIA, VILLA DE ÁLVAREZ.

A través del Procedimiento por **Adjudicación Directa,** fundado en lo que expresa el ART. 27 FRACCIÓN III, CON RELACIÓN AL ART. 43 SEGUNDO PÁRRAFO, que expresa: "Se podrá proceder de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, si el monto total de la obra no excede de diez mil veces el salario mínimo general diario vigente en la entidad."; y asegurando que se respetarán los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, para asegurar las mejores condiciones para el municipio.

Es preciso mencionar que la adjudicación se ofrecerá a Persona Física o Moral que cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, considerando las características, complejidad y magnitud de los trabajos a realizar.

Para tal efecto, se considera extender invitación para la ejecución de la obra a la empresa que reúne lo anteriormente mencionado:

1.- CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA DUGICSA S.A. DE C.V., representante Legal C. ING. HÉCTOR DUEÑAS GIL- Persona Moral.

Se extiende la presente para los efectos administrativos y legales que en él se enuncian.

Villa de Álvarez, Col., a 15 de julio de 2026.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO MUNICIPAL

C. ARQ. MARTHA TERESA RANGEL CABRERA
LA DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO MUNICIPAL